

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Los palenques de la inteligencia influyen necesaria y ventajosamente en la cultura nacional, y es deber de todo Gobierno que quiera estar á la altura de su misión seguir atentamente el movimiento intelectual del país, favoreciendo por cuantos medios estén á su alcance el desarrollo y apogeo de aquel movimiento civilizador.

Parece como que la España de nuestros días, después de pasar por crisis dolorosas que hondamente la han agitado, aprovecha los primeros momentos de reposo para emprender el camino de la regeneración, no tan solo en lo que á la parte material se refiere, sino también y principalmente en lo tocante á la vida del espíritu en sus amplias y variadas manifestaciones. Prueba palmaria de este aserto son los muchos certámenes, juegos florales y concursos científicos, artísticos y literarios que con frecuencia se verifican, ya en la capital, ya en las provincias, ora debidos á la iniciativa individual, ora á la de las Autoridades locales y Centros de recreo.

El glorioso recuerdo del llamado *Siglo de oro* de nuestra literatura debe servir de estímulo y aun de emulación á los artistas y escritores de la España de hoy que, inspirándose en sentimientos elevados y puesta la mira en el ansiado engrandecimiento de la Patria, tienen sobrados alientos para realizar obra tan meritoria. El Estado, por su parte, no ha de escatimar su concurso, y á este fin, deseando dar el mayor esplendor y publicidad á los certámenes mencionados que en lo sucesivo se verifiquen;

El REY (q. D. g.), y en su nombre la

REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a De todo cartel que convoque á certámenes científicos, literarios, artísticos ó industriales, la entidad responsable de él presentará en el día mismo de su publicación ó en uno de los tres siguientes, seis ejemplares firmados, en el Gobierno civil de la provincia ó en la Alcaldía del lugar del domicilio. Si la presentación se hiciese en este último punto, el Alcalde remitirá en el término de la veinticuatro horas siguientes cinco ejemplares al Gobierno civil de la provincia, y mandará guardar el otro en el Archivo municipal.

2.^a El Gobernador dispondrá la publicación de cada cartel en uno de los dos primeros números del BOLETIN OFICIAL que sigan á la fecha en que se recibió en la oficina de su cargo. Además, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la presentación de dichos documentos enviará dos ejemplares al Ministerio de Instrucción pública y otros dos al de Agricultura.

3.^a El Ministro de Instrucción pública ordenará que dentro de los tres días siguientes á la recepción de cada cartel, sea éste publicado en la *Gaceta de Madrid*.

4.^a Las convocatorias que contengan temas relativos á determinadas comarcas españolas, países extranjeros ó Institutos especiales, habrán de ser reproducidas en la parte respectivamente útil por los *Boletines oficiales* de las provincias á que correspondan, por el *Boletín del Ministerio de Estado*, ó por aquellos otros periódicos oficiales del ramo respectivo.

5.^a Si fuese mucha la extensión de los carteles cuya publicación se ordena, las Autoridades respectivas podrán reducirla á los temas del premio que á cada uno ha de corresponder, si el original así lo especificase, y á las condiciones de la convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Autoridades que en dichas disposiciones se citan, y el de las Corporaciones, Centros y particulares que organicen los expresados certámenes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1900.

G. ALIX.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 5 de Noviembre, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de lana, mantas, paja de maíz y hules que se considera necesario para el Hospicio y Colegio de Desamparados, con arreglo al pliego de condiciones, relación de precios y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los citados artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la relación, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en tres plazos vencidos en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación solo se admitirán hasta una hora antes

de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.
—El Oficial del Negociado, Cesar Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de lana, mantas, paja de maíz y hules con destino al Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación de precios y muestras que se le han exhibido, haciendo del total importe la rebaja del..., tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, M. Aparicio.—El Secretario, C. Pozzi.

107.—411.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 5 de Noviembre, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de paños para trajes de invierno que se considera necesario para

el Hospicio y Colegio de Desamparados, con arreglo al pliego de condiciones relación de precios y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los citados artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en tres plazos vencidos en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *mil seiscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.
=El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de paños que son necesarios para la confección de trajes de invierno para los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, precios de la relación unida al mismo y muestras que se le han exhibido haciendo del total importe la re-

baja del... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).
Conforme.—El Vicepresidente, M. Aparicio.—El Secretario, C. Pozzi.

107.—412.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 5 de Noviembre, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de telas de cama que se considera necesario para el Hospicio y Colegio de Desamparados, con arreglo al pliego de condiciones, relación de precios y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio tipo de los citados artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en tres plazos vencidos en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas sesenta y cinco pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se

establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.
=El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de telas de cama que se calcula necesario en el Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, precios de la relación adjunta y muestras que se le han exhibido, haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente).
Conforme.—El Vicepresidente, M. Aparicio.—El Secretario, C. Pozzi.

107.—414.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 5 de Noviembre, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de telas de vestir y de otros usos y gorras que se considera necesario para el Hospicio y Colegio de Desamparados, con arreglo al pliego de condiciones, relación de precios y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los citados artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la relación, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en tres plazos vencidos en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *ochocientas sesenta pesetas y sesenta y cinco céntimos*, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en

cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregará al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.
=El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de telas de vestir y otros usos y gorras, que se calcula necesario para los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, precios de la relación y muestras que se le han exhibido, haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).
Conforme.—El Vicepresidente, M. Aparicio.—El Secretario, C. Pozzi.

107.—413.

Ayuntamientos

MADRID SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar nuevamente á pública subasta la construcción de un muro de cerramiento en los solares donde se halla instalado el Asilo de San Bernardino, bajo el tipo de 44.282 pesetas 25 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.214'11 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.428'22 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Octubre de 1900, á las cuatro de la tarde, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día

de la celebración de aquella, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta, deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, entendiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—
El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de un muro de cerramiento en los solares donde se halla instalado el Asilo de San Bernardino anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

107.—418.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión tercera, ha tenido á bien disponer por decreto de 25 del actual se anuncie concurso público por término de quince días, á contar desde el de mañana, para la adquisición de 26 pares de botas de montar con destino á la Sección del Interior de la Guardia municipal, señalando como precio tipo el de 40 pesetas por cada par, y siendo en un todo iguales al modelo que se hallará de manifiesto en el local que ocupa la caballeriza de la referida Guardia. Costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Los que deseen tomar parte en este concurso suscribirán sus proposiciones en papel sellado de la clase 11.ª, expresando el precio y plazo de entrega de las botas, cuyas proposiciones presentarán en pliegos cerrados, en el Registro general de esta Secretaría, durante el expresado plazo, siendo de obligación del autor de la que resulte más ventajosa, á constituir en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha en que se le adjudique el servicio, una garantía equivalente al 10 por 100 del importe del suministro, con arreglo al precio que ofrezca.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—
El Secretario, Francisco Ruano.

107.—416.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

D. Fernando Puig Mauri, Marqués de Santa Ana y Teniente Alcalde del distrito de Palacio de esta corte.

Hago saber: Que por D. Miguel Villar, vecino de la misma, se proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 70 de la calle de Ferraz.

Lo que en conformidad con lo que de-

termina el art. 294 de las Ordenanzas municipales, se hace saber para que las personas que se crean perjudicadas por dicha industria deduzcan sus reclamaciones por escrito ante la Alcaldía presidencia, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1900.—
El Teniente de Alcalde, El Marqués de Santa Ana.

107.—419.

Cubas

Dictaminadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1897 98, 1898 99 y seis meses de 1899, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden las personas que lo deseen examinarlas y hacer cuantas observaciones consideren oportunas.

Cubas 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Sixto Martínez Crespo.

107.—420.

Chamartín de la Rosa

Las cuentas generales de caudales correspondientes á los años de 1897 á 98, 98 á 99 y primer semestre de 1899 á 900 se encuentran formalizadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los que lo deseen examinarlas y hacer las reclamaciones que sean oportunas.

Chamartín de la Rosa 27 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Benigno Palacios.

107.—428.

Fresnedillas

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen, las cuentas municipales de esta villa de los ejercicios de 1897 98, 1898 99 y segundo semestre de 1899, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fresnedillas 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Donato García.

107.—429.

Humanes de Madrid

Las cuentas municipales de esta villa de los años de 1896 á 97, 97 á 98, 98 á 99, y primer semestre de 99 á 1900 están completamente terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas cuantas personas lo crean procedente y formar la reclamación si las hubiere.

Humanes de Madrid á 27 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Vicente Hernández,

107.—427.

Oteruelo del Valle

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios económicos de 1897 98 y 1898 99 se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo durante quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Oteruelo del Valle 24 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Doroteo García.

108.—432.

Rascafría

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico

de 1898 á 1899, con todos los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que sobre las mismas se presenten, según previene la ley.

Rascafría 28 de Septiembre de 1900.—
El Alcalde, Fermín Ramírez.

108.—431.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. José Espinós y Juliá contra D. Antonio Sánchez Barrios, hoy su testamentaria, se saca á pública subasta la mitad *pro-indiviso* de la casa situada en esta corte y su calle de Luchana, núm. 1, con vuelta á la de Palafox, distinguida hoy con el número 17 moderno de la primera calle citada, cuya situación, linderos y demás circunstancias constan en los títulos de propiedad que obran en la Escribanía, tasada en 45.000 pesetas. Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 31 del actual, á la una de su tarde y se advierte que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale á subasta. Madrid 2 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Gullón—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

38.—P.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabriel García Aguilera, natural de Burgo Osma, de sesenta y un años de edad, viudo, carpintero, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—Eusebio Martín Ruiz—El Escribano, Lesmes López.

97.—629.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Plecito Plá, cuyas demás circunstancias de filiación se ig-

noran, así como su domicilio, pero debe hallarse en esta corte, y parece es de oficio tahonero, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración como procesado en causa por hurto á Manuel Losada, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: grueso, pelo castaño, bigote y barba bastante poblada, pecoso de viruelas, que representa unos treinta años y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la Cárcel celular.

Madrid á 10 de Septiembre de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

97.—634.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordáx.

96.—585.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juana González Pérez, María Abad Sánchez y Rosa García Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordáx.

96.—590.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Soledad Rodríguez Olivar, Carmen López Martina y Emilio Pena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordáx.

96.—586.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo, Juez mu-

nicipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Benito Prieto y Felisa Bartamen, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordáx.

96.—587.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordáx.

96.—588.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jaime Pacheco Martínez, que dijo vivir en la calle de Atocha, número 161, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resulten en juicio de faltas número 1.222 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Firmado.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

98.—673.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Sanz Balaguer, que dijo vivir en la calle de Hernán Cortés, número 16, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.267 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Firmado.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

98.—677.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Damián Franco Vacres, que dijo vivir en la calle de Cabestros, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.086 que pende en este Juzgado por malos tratos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Firmado.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

105.—316.

CONGRESO

Por medio de la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Joaquín Vidal y Gómez, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de León, núm. 40 y 42, piso principal, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 11 de Septiembre de 1900.
=El Juez municipal, Joaquín Vidal y Gómez.=El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

Cecilia Avila Díaz.
Rafael Pérez Díaz.
Bernardo Juan Sánchez.
Lorenzo García y García.
Alejandro Almazara González.
Fidel Montoto Villalengua.
Pedro Sánchez del Campo.
Eloy Fernández Valiente.
Enrique Lafore Martín.
Benita Fernández Sáiz.
Tomás García Cuenca.
Julio Lardíez Richard.
José Fernández Revuelta.
Carmen Gómez.
Joaquín Díaz Pérez.
Pablo Martínez García.
Generosa Sánchez Fernández.
Lionor Carrasco Martínez.
Angel Montalvo.
Agustina Pastor.
Ricardo Cabello Mazur.
Antonio Sánchez Salicrú.
Antonio Ríos Sierra.
Rafael García Martínez.
Dolores Alejandro Pérez.
Antonio García Ricalde.
Dolores Rodríguez Fernández.
Felipe Garrido Nieto.
Manuel Loperino Gómez.
Ricardo Cabello Mazur.
Ignacio Ferrer Puga.
Teodora Pugal Angar.
Josefa Morales y Canales.
Antonio González Hernando.
Juan López Barboa.
Gonzalo Iturralde Altuna.
Trinidad Barbán Monje.
Estebán Villa González.
Vicente Suárez García.
Rosario Gómez.
Francisco García Severo.
María Salvatierra Falces.
Juan Recarí y García.
Manuel Amado.
José Calvo García.
Blas García Tapia.
Sabino Castro Aguirre.
Ricardo Quesada Adalid.
Gonzalo Domínguez García.
Prudencio Menéndez Alvarez.
Teresa López García.
Gervasio Tallo Gallostra.
Pedro Cebrián Navarro.
Rufina Pérez.
Vicenta Alvarez Prieto.
Felipe Cano Lamo.
José Ruano Calvo.
Filomena Pérez.
César Valdemoro Durán.
Celestino Pérez García.
José Fernández Cuervo.
Socorro San José González.
Cándida Fernández García.

Victoriano Rodríguez Suárez.
Domingo Mesquida López.
Amparo Hernández Martínez.
Encarnación Fernández Hernández.
Trinidad González Guerra.
Eduardo Arroyo Pastor.
Fernando Fernández Sanz.
Julián García y García.
Lorenzo Fernández Rubio.
Vicente Galán Rodríguez.
Angel Ruiz y García.
José Morán Peláez.
Angel Fernández Cela.
Asunción Cortés Paz.
Miguel Menacho Olivares.
José Fernández García.
Pascual Tajuelo Pérez.
Dámaso Francisco Mora.

98.—667.

Registro de la Propiedad del Mediodía

D. Abdón Gómez y Minguéz, sustituto del Registrador de la propiedad del distrito del Mediodía de esta corte.

Hago saber: Que por D. Antonio Prados Monllor, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, se ha presentado en este Registro un escrito para que se inicie un expediente de liberación referente á las casas calle de la Alameda, números 4 y 4 duplicado modernos, 4 antiguo, de la manzana 259, y una parcela expropiada para vía pública, siendo la superficie de ésta 531 pies, la de la casa número 4, 5.710 pies, y la de la número 4 duplicado de 5.704 pies: linda dicha parcela con las dos casas expresadas y la calle de la Alameda. La casa número 4, linda por la izquierda, entrando, con la número 4 duplicado, de D. Antonio Prados; por la derecha, con el número 2 de la misma calle y por el testero, con solar de D. Gregorio Aguayo, y la número 4 duplicado linda por la izquierda, entrando, con casa del Duque de la Victoria, por la derecha con la número 4 antes citada, y por el testero con el solar sobre que se halla construída.

La casa número 4 duplicado está gravada con la obligación de pagar al Banco Hipotecario de España dos préstamos importantes sesenta y cinco mil pesetas, constituidos sobre las casas número 10 de la Cava baja y 19 de las Peñuelas, la cual ha de quedar vigente á pesar de la liberación pretendida.

Aparecen gravadas las tres fincas al principio mencionadas, con la obligación de pagar las cantidades que á continuación se expresan y de las cuales se pretende liberación, procedentes de la testamentaría de D. Manuel de Córdoba y Fabeirac: á doña Carmen y doña Soledad Aguilera, cinco mil novecientos cinco pesetas cincuenta y tres céntimos; á doña Micaela Mestre, tres mil trescientas pesetas; á D. Isidoro Campuzano, cinco mil pesetas; á D. Justo Díez, dos mil ochenta pesetas; á B. Moreno Hermanos, doscientas ochenta pesetas; á D. Julián Berruero, doscientas quince pesetas; á doña Petra Sánchez, dos mil setecientas cincuenta pesetas; á D. Isidro Ferrer, doscientas cuarenta y ocho pesetas; á D. U. García, veinticinco pesetas; al Sr. Banero, ciento ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos; á los sobrinos de D. Diego Gradillas, ciento veinticinco pesetas; á D. N. Lerma, diecisiete pesetas cincuenta céntimos; á doña Telesfora Cerero, ciento cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos; á D. Moisés San Juan, D. Matías Martín y D. José Fontana, doscientas cincuenta y cinco pesetas; á la viuda de Castro, quinientas seis

pesetas; á D. Zacarías Alonso Caballero, cuatrocientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos, y á D. Lucio Rufz ciento once pesetas.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados desconocidos á quienes puedan perjudicar la liberación pretendida, se hace notorio por el presente; advirtiéndoles que los que se crean con derecho á oponerse á la misma liberación habrán de hacer uso de él ante el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, á que corresponden dichas fincas, en el plazo de noventa días; apercibidos que de no hacerlo se tendrán por extinguidas dichas cargas, como así bien cualquier acción rescisoria ó de otra clase que pudiera afectarlas, en cuanto á tercero, que después adquiriera dominio ó derecho real sobre las fincas que se liberen.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1900.—Abdón Gómez.

37.—P.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Negociado de Administración

Autorizada por Real orden fecha 8 del mes próximo pasado la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de Peñarroya con destino á los servicios de «Explotación» y «Destilación», necesario durante el año de 1901, en el Establecimiento minero de Almadén, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas y en la Delegación de Hacienda en Córdoba, el día 12 del próximo mes de Octubre, á las tres en punto de su tarde con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 94 000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 4.700 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para los servicios de «Explotación y Destilación» de las minas de Almadén, correspondiente el año de 1901, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición séptima con la baja de... (expresado en letra) por ciento del importe total de este contrato.

Domicilio del que suscribe... (expresado por letra), fecha y firma.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—El Director general, firmado.

109.—473.